

N O T A S

Conclusiones y recomendaciones de la IX Asamblea de la Federación Colombiana de Psicología, reunida en Bogotá durante los días 14 y 15 de agosto de 1965.

PARTE PRIMERA

En la cual se define el concepto de "Psicólogo Profesional", se señalan los requisitos mínimos de su formación académica y se enumeran los principales campos de trabajo profesional.

La Federación Colombiana de Psicología, reunida en Asamblea General, y

CONSIDERANDO:

1. Que es importante prevenir que la psicología sea ejercida por personas no especialistas en la materia;

2. Que, por consiguiente, debe procederse, en primer lugar, a definir qué se entiende por "psicólogo profesional", cuáles deben ser los requisitos mínimos de su formación académica y cuáles sus principales campos de acción;

3. Que el organismo llamado a fijar un criterio autorizado sobre la materia es la Federación Colombiana de Psicología,

DECLARA:

ARTÍCULO 1º Considerase como psicólogo profesional a toda aquella persona que esté debidamente autorizada para trabajar, enseñar o investigar profesio-

nalmente en diversos campos de la psicología, según métodos y técnicas de reconocida validez científica.

ARTÍCULO 2º Para efectos prácticos se considera autorizada para el ejercicio profesional de la psicología toda persona que reúna los siguientes requisitos:

Tener por lo menos el título de Licenciado en Psicología, o uno superior, reconocido legalmente según lo dispuesto en el Decreto 1297 de mayo de 1964 (Ministerio de Educación) y demás normas que lo adicionen o reformen, y el cual los capacite para el ejercicio profesional exclusivamente dentro del campo de la psicología.

En caso de que se trate de títulos extranjeros se exigirá un nivel equivalente.

ARTÍCULO 3º Son principales funciones profesionales del psicólogo en algunos campos, las siguientes:

A) El campo de actividad profesional del *psicólogo clínico* se halla en clínicas y hospitales psiquiátricos, en hospitales generales y neuropsiquiátricos, en centros de higiene mental, en cárceles y establecimientos de reeducación, en centros de consejo familiar, etc.

La tarea principal del psicólogo clínico consiste en analizar la estructura y problemas de la personalidad, especialmente en cuanto concierne a las siguientes funciones:

1. Examina la personalidad normal y anormal, mediante el empleo científico de pruebas objetivas y proyectivas.

2. Diagnostica objetivamente cuáles son los aspectos estructurales y funcionales de la personalidad, sugiere hipótesis fundadas de diagnóstico y pronóstica, en la medida de lo posible, diversos niveles de ajuste y rendimiento.

3. Analiza las motivaciones de los sujetos, sus niveles de aspiración, relaciones interpersonales y, en general, todos los aspectos de las situaciones existenciales de cada persona.

4. Estudia los niveles de maduración de los individuos, sus aptitudes y actitudes, en relación con los dinamismos psicogenéticos y psicosociales de la conducta.

5. Planea estudios experimentales de las diversas funciones psíquicas.

6. Estudia los conflictos familiares, diagnostica los problemas y aconseja psicológicamente.

7. Asesora a las autoridades judiciales en cuanto al estudio de la personalidad del réo, las circunstancias que lo han inducido al crimen y las normas readaptativas a que deba someterse.

8. Colabora con las autoridades judiciales en la educación y protección de menores con trastornos de conducta y la de los abandonados moral y físicamente.

9. Emplea técnicas psicoterapéuticas, como el psicodrama, la psicoterapia de grupo y otras adecuadas para la reeducación de grupos.

10. Presta asistencia psicoterapéutica individual previo entrenamiento especializado.

B) El campo del *psicólogo de la educación* está en los diversos establecimientos de educación e instrucción en todos sus aspectos y relaciones, por ejemplo la familia, los métodos, etc.

Son funciones del psicólogo de la educación:

1. Prestar asesoría psicológica al personal de maestras y alumnos. Esta asesoría comprende:

a) Orientación y supervisión de la política educacional de la escuela, en cuanto se refiere a metodología, disciplina, estímulos, recreación, etc.;

b) Diseño, construcción y aplicación de pruebas de selección, para los maestros y alumnos;

c) Planeación de programas y actividades de la escuela, de acuerdo con la selección realizada;

d) Diseño, construcción y aplicación de la ficha escolar y de pruebas, aptitudes y conocimientos, para evaluar el rendimiento escolar e iniciar una adecuada orientación vocacional.

2. Prestar servicio de consejo psicológico al personal docente, a los alumnos y a sus familiares.

3. Practicar exámenes psicológicos en los servicios de consulta externa escolar, con fines de diagnóstico, pronóstico y planeación de la reeducación en caso de trastornos especiales.

4. Realizar labor de profilaxis en los establecimientos educativos, con el objeto de prevenir problemas y desadaptación escolar o social.

5. Efectuar terapia psicopedagógica cuando las circunstancias lo exijan.

C) El campo de actividad profesional del *psicólogo laboral* son todos los puestos de trabajo humano, como en fábricas, oficinas, etc.

El psicólogo laboral desarrolla funciones como las siguientes:

1. Aplica técnicas científicas para la adecuada selección y clasificación de personal, de modo que los individuos sean colocados en aquellos puestos de trabajo para los cuales resulten más aptos, según sus aptitudes, intereses, experiencias, etc.

2. Investiga sobre todos los aspectos de "el factor humano" en el trabajo.

3. Aconseja a los directores, jefes de planeación, etc., respecto de aquellos factores humanos que inciden más directamente sobre la adecuación del hombre al trabajo.

4. Sirviéndose de métodos especiales, como los de la psicología social, estudia los aspectos psicológicos de las relaciones humanas en el trabajo: motivaciones, nivel de aspiraciones, opiniones, actitudes, conflictos, etc.

5. Entrena a los directores, a los mandos intermedios y a otros grupos para la "racionalización psicológica" de los factores humanos de la producción, los aspectos psicológicos del mando, la motivación de grupos, etc.

6. Asesora psicológicamente a los directores de empresas y de sindicatos en la planeación del bienestar del trabajador.

7. Aplica técnicas adecuadas para modificar las motivaciones como psicoterapia de grupo, por ejemplo.

8. Asesora a las autoridades competentes para que la legislación laboral tenga en cuenta los datos de la psicología.

9. Planea investigaciones científicas y construye pruebas adecuadas a la solución de los problemas específicos de estos aspectos.

10. Colabora con médicos, asistentes sociales, sociólogos y otros profesionales que intervienen en este campo.

D) El *psicólogo social* desarrolla su actividad en diversos campos como la in-

dustria, los organismos oficiales, los institutos de investigación sobre la opinión pública, los centros de investigación sociológica o antropológica, las empresas de propaganda, las fuerzas armadas, los centros docentes, los establecimientos carcelarios, etc.

Algunas de estas funciones características son las siguientes:

1. Estudia, en general, el comportamiento del individuo en relación con el grupo, y la misma dinámica de los grupos, especialmente el "pequeño grupo" o grupo primario.

2. Investiga las actitudes de las personas, su nivel de aspiraciones, motivaciones, tendencias, opiniones.

3. Interviene en investigaciones de opinión pública, de ampliación de mercados, de motivaciones sociales, de propaganda, problemas de comunicación, estudio de documentos, etc.

4. Diagnostica, pronostica y formula programas adecuados para la preparación de líderes, cuadros de mando y directores de grupos.

5. Aplica técnicas apropiadas de psicoterapia de grupo y de modificación de motivaciones.

6. Emplea técnicas específicas como la encuesta, el análisis sociométrico, las escalas de opiniones, las escalas de juicios, el análisis de contenido, el análisis de discusiones, etc.

7. Investiga sobre las causas de la delincuencia y los factores psicológicos de prevención del delito.

PARTE SEGUNDA

En la cual se pronuncia sobre la conveniencia o no de una reglamentación legal de la profesión de psicólogo, analiza el alcance del Decreto 1297 de 1964, y adopta normas deontológicas para el ejercicio profesional de la psicología.

1º Juzga que no existiendo en el país un número considerable de psicólogos

que representen una fuerza suficiente para pedir una reglamentación adecuada de la profesión, no resulta ventajoso emprender por el momento ninguna acción legal al respecto.

2º *Recomienda* que por no ser la licenciatura un título adecuado a la moderna nomenclatura académica, en adelante (y sin menoscabo de posibles cer-

tificados de nivel intermedio) los títulos superiores de psicología comprendan los siguientes: Psicólogo, Magister y Doctor.

3º *Adopta* las siguientes normas deontológicas para el ejercicio profesional de la psicología.

CODIGO DE DEONTOLOGIA

I—*El marco ético del psicólogo.*

El psicólogo en el ejercicio de su profesión actúa dentro de una sociedad que posee normas éticas explícitas o implícitas hacia las cuales muestra profundo respeto y aprecio, y reconoce que cualquier violación, por su parte, de la moral y las normas existentes en la comunidad puede envolver a sus clientes, discípulos o colegas en serios problemas y conflictos personales, y perjudicar su propio nombre y la reputación de su profesión.

II—*El secreto profesional.*

1. El psicólogo está sujeto a la norma del secreto profesional, como todos aquellos que por razón de su actividad profesional pueden informarse de secretos concernientes a las personas en su aspecto físico o moral.

2. El secreto profesional debe extenderse en el dominio privado de las personas, a todo lo que el psicólogo "ha visto, oído y comprendido" en el ejercicio de su profesión.

3. El secreto debe ser salvaguardado tanto en las palabras como en la conversación y difusión de documentos. El psicólogo debe obrar de tal manera que los documentos derivados de su trabajo (conclusiones, informes, etc.) estén siempre redactados, presentados y clasificados de modo que el secreto quede a salvo.

4. En la consulta clínica o de consejo los datos evaluativos relacionados con niños, estudiantes, empleados, etc., se discutirán solamente con personas rela-

cionadas con el caso y únicamente con finalidad profesional.

III—*El ejercicio profesional.*

1. Al psicólogo le está vedado todo acto o palabra que pueda lesionar física o moralmente a las personas de las cuales se ocupa en su ejercicio profesional.

2. El psicólogo no puede propiciar que otros individuos se responsabilicen de los métodos y técnicas que emplea, cuando de ello pueda resultar daño o perjuicio para la persona o la comunidad.

3. Los psicólogos se preocupan y velan por que la psicología no sea practicada por personas incompetentes y ayuda al público a identificar a los psicólogos competentes que puedan proporcionar servicio profesional serio y confiable.

4. El psicólogo reconoce las limitaciones de sus técnicas y conocimientos y no ofrece servicios ni usa técnicas que desvaloricen las normas profesionales establecidas en campos específicos. El psicólogo profesional ayuda a su paciente a obtener asistencia para todos aquellos aspectos importantes de su problema que caen fuera de su competencia.

5. Un psicólogo no debe simular directa o indirectamente títulos profesionales distintos a los que en realidad posee ni debe representar en forma inadecuada su filiación con cualquier institución, organización o individuos; ni aparentar que es miembro de organizaciones a las cuales no pertenece.

6. El psicólogo no debe utilizar los medios de publicidad con fines personales ni de propaganda, distintos a los del estricto ejercicio de su profesión.

7. El psicólogo no debe utilizar su afiliación a la Federación Colombiana de Psicología para fines diferentes a los estatuidos por esta entidad.

8. El psicólogo debe terminar la relación clínica o de consulta cuando comprenda claramente que el paciente no se está beneficiando.

9. El psicólogo que necesita aplicar pruebas psicológicas para propósitos de enseñanza, clasificación o investigación protegerá a los examinados asegurándoles que las pruebas y sus resultados se utilizarán de acuerdo con las normas profesionales.

10. El psicólogo, para propósitos de diagnóstico, tratamiento o consejo personal, prestará sus servicios mediante una relación profesional y no por medio de conferencias o demostraciones públicas, artículos de revistas, programas de radio o televisión, correspondencia, etc.

11. Normalmente un psicólogo no ofrece sus servicios profesionales a una persona que está recibiendo asistencia psicológica de otro psicólogo, salvo que haya un acuerdo mutuo con el otro profesional o que éste termine de prestarle su asistencia profesional.

12. En el ejercicio profesional, el psicólogo no utilizará la relación con sus clientes para promover negocios de cualquier índole con fines de lucro personal.

13. En cuanto respecta a las tarifas para sus servicios profesionales el psicólogo debe tener presente las posibilidades económicas del cliente y las tarifas cobradas por otros profesionales que han hecho trabajos similares, y debe estar siempre dispuesto a contribuir con una parte de sus servicios aunque reciba por ello poca o ninguna remuneración.

14. El psicólogo no debe suministrar la interpretación de las pruebas o los puntajes de los tests a personas que no estén capacitadas para interpretarlos y usarlos en forma adecuada.

15. Las pruebas psicológicas se pueden ofrecer para publicación comercial sólo cuando el editor las presente en forma profesional y las distribuya únicamente a aquellas personas calificadas para emplearlas. Además, cada prueba debe tener un manual o informe técnico que incluya el método de construcción, estandarización del test y un resumen de investigaciones sobre validez.

16. En cuanto respecta al campo investigativo, el psicólogo debe responsa-

bilizarse del bienestar de los sujetos, animales o personas, utilizadas en la investigación.

IV—*El psicólogo como empleado.*

1. El psicólogo no debe aceptar condiciones de trabajo que menoscaben su independencia profesional, es decir, que choquen contra los principios éticos que rigen su ejercicio profesional.

2. En la industria, educación u otras situaciones en las cuales puedan surgir conflictos de intereses entre varias partes, el psicólogo definirá por sí mismo la naturaleza y dirección de su lealtad y responsabilidad y conservará a las partes debidamente informadas de ello.

3. Cuando surjan conflictos entre trabajadores profesionales, el psicólogo debe cuidar ante todo el bienestar de cualquier cliente implicado y en forma secundaria el interés de su grupo profesional.

4. Por ningún motivo el psicólogo aceptará recompensa privada o remuneración de cualquier forma por servicios profesionales a una persona que tiene derecho a los mismos a través de una institución o entidad si debe prestar el servicio por cuenta de ellas.

5. Los informes sobre puntuaciones de tests para los padres o aquellos que se elaboran para un propósito de autovaloración en la escuela, la industria o las agencias sociales deben estar cuidadosamente supervisados por psicólogos calificados o por consejeros calificados que tengan posibilidad de aconsejar a un individuo o enviarlo a otro profesional cuando sea necesario.

6. Los trabajos elaborados por un psicólogo como parte de su labor regular dentro de una empresa u organización son propiedad de éste.

V—*La enseñanza de la psicología.*

1. Todo psicólogo, cualquiera que sea su especialidad (investigación, práctica, enseñanza), debe informarse continua-

mente de los progresos concernientes a su disciplina.

2. Cuando el psicólogo dé informaciones sobre los procedimientos y técnicas de la psicología debe aclarar enfáticamente que éstos sólo pueden ser manejados por personas entrenadas adecuadamente para ello.

3. Para la aplicación del código de ética queda constituido un comité integrado por personalidades ligadas a la psicología y de elevadas cualidades morales y científicas. Tal comité estará formado por los miembros honorarios de la Federación Colombiana de Psicología.

Ante este comité se tramitarán las denuncias por faltas a la ética cometidas por cualquier profesional de la psicología,

perteneciente o no a la Federación, actuando como funcionario de instrucción la junta directiva de ésta, ya sea por solicitud directa de uno de los federados u oficiosamente.

Las sanciones aplicables en los casos de violación del código de ética podrían ser las siguientes:

- a) Amonestación privada;
- b) Amonestación pública;
- c) Suspensión de la Federación;
- d) Expulsión de la misma.

Las sanciones serán aplicadas por la Junta Directiva de la Federación, de acuerdo con la gravedad de la violación y previa determinación de la responsabilidad por parte del comité.

PARTE TERCERA

En la cual se hacen algunas recomendaciones relativas a la promoción profesional de psicólogos, con base en estudios de oferta y demanda.

(Estudios de la Comisión Tercera).

1. Los cupos de ingreso en los establecimientos universitarios de formación profesional de psicólogos deben aumentarse por lo menos en un 50% sobre la admisión actual, para satisfacer la demanda prevista para 1970.

2. Es necesario difundir de manera más amplia y eficaz la información adecuada para motivar suficientemente a los estudiantes que deseen cursar estudios profesionales de psicología.

3. Se recomienda que los establecimientos universitarios extiendan la formación del psicólogo en diferentes campos, para lo cual deben organizar diversas especializaciones en la medida de lo posible, particularmente en el campo educativo y laboral.

PARTE CUARTA

En la cual se recomienda una reforma moderna de los estudios de psicología, basada en programas flexibles de materias que permitan el acceso a diversos niveles de formación universitaria.

1. Se recomienda que la reforma universitaria parta de la división académica de estudios básicos en lugar de estudios generales de carácter puramente huma-

nístico. La formación general debe tender a dar una preparación definitivamente profesional.

2. Para lograr una adecuada preparación es indispensable que se organice el flexible sistema de créditos que satisfagan un mínimum de formación, a la vez que se ajusten a las preferencias individuales.

3. Para que los psicólogos profesionales puedan cumplir más eficazmente sus funciones, es necesario que cuenten con la ayuda de técnicos auxiliares, para lo cual es recomendable que los centros universitarios expidan certificados de nivel intermedio, según determinado número de créditos y requisitos mínimos de idoneidad.

4. Para lograr la reforma anterior es necesario que las universidades cuenten con un número suficiente de profesores y tutores que dirijan eficazmente a los estudiantes en la escogencia de sus créditos académicos.

5. Como ilustración de lo anterior la Federación Colombiana de Psicología presenta un esquema de posible diversificación de créditos que permitan el acceso a diferentes niveles de formación técnica y profesional.

Esquema de diversificación de créditos para optar a diferentes títulos en psicología.

A) Materias generales.

1. Castellano.
2. Matemáticas.
3. Psicología General.
4. Sociología General.
5. Biología.
6. Estadística General.
7. Pedagogía General.
8. Antropología.
9. Anatomía Humana.
10. Fisiología Humana.
11. Didáctica General.
12. Metodología de la Investigación Bibliográfica.
13. Teoría del Conocimiento (Gnoseología).
14. Lógica Matemática.
15. Administración General.
16. Genética.
17. Lógica.
18. Metafísica.
19. Ética.
20. Física.
21. Dialéctica.

B) Materias profesionales básicas.

1. Antropología Cultural.
2. Teoría de la Personalidad.
3. Psicología del Lenguaje.
4. Psicología Social.
5. Psicofisiología.
6. Estadística aplicada a la Psicología.
7. Psicología Evolutiva.
8. Psicología del Aprendizaje.
9. Psicología Experimental.
10. Medición Psicológica y Educativa.
11. Psicología Anormal.
12. Técnicas Psicológicas de Grupo.
13. Técnicas Psicológicas Individuales.
14. Escuelas Psicológicas Contemporáneas.
15. Didáctica especial de las Ciencias de la Conducta.
16. Técnicas de la Entrevista.
17. Historia de la Psicología.
18. Ética Profesional.

C) Materias profesionales especializadas.

I. Técnicas Psicológicas.

1. Técnica de construcción de pruebas.
2. Técnicas proyectivas.
3. Diseño experimental.
4. Seminarios y prácticas.

II. Psicología Pedagógica.

1. Trastornos del aprendizaje.
2. Pedagogía Terapéutica.
3. Consejo Psicológico.
4. Orientación Vocacional.
5. Problemas de Lenguaje.
6. Problemas de Lectura.
7. Psicología del Niño.
8. Psicología del Adolescente.
9. Seminarios y Prácticas.

III. Psicología Industrial.

1. Psicología del Trabajo.
2. Relaciones Humanas.

3. Selección de Personal.
4. Valoración del Trabajo.
5. Valoración de Méritos.
6. Análisis Ocupacional.
7. Seminarios y Prácticas.

IV. *Psicología Clínica.*

1. Consulta clínica y diagnóstico.
2. Psicopatología especial.
3. Técnicas psicoterapéuticas.
4. Psicofarmacología.
5. Psicología dinámica.
6. Seminarios y práctica.

V. *Psicología Criminológica y de la Delincuencia.*

1. Psicología criminológica y judicial.
2. Psicopatología criminal.
3. Seminarios y prácticas.

VI. *Psicología Social.*

1. Dinámica de grupo.
2. Terapia de grupo.
3. Seminarios y prácticas.

D) *Materias profesionales especializadas que serían dictadas por otros Departamentos.*

I. *Psicología Pedagógica.*

1. Organización escolar.
2. Didáctica especial.
3. Programación de cursos.
4. Administración educativa.

II. *Psicología Industrial.*

1. Administración de personal.
2. Organización de empresas.
3. Contabilidad y presupuesto.
4. Derecho administrativo y laboral.
5. Administración pública y privada.

III. *Psicología Clínica.*

1. Lingüística.
2. Semántica.
3. Psiquiatría.

IV. *Psicología Criminológica.*

1. Derecho penal.
2. Criminología.
3. Antropología criminal.
4. Sociología criminal.
5. Organización y procedimiento judicial.

V. *Psicología Social.*

1. Métodos y técnicas de la investigación social.
2. Teoría del hecho social.
3. Organización de la comunidad.

6º Que se establezca el sistema de horas-crédito por semestre; que se dé un valor en horas-crédito a las materias de acuerdo con el carácter de las mismas: —teóricas, teórico-prácticas y prácticas— y con la intensidad semanal por semestre; y que el número de horas-crédito por semestre se autorice según las posibilidades del estudiante dentro de un mínimo normal máximo.

7. Que de las materias que se deban cursar como requisito académico, se permita un porcentaje de horas-crédito que se debe obtener por asistencia a las clases y que el restante pueda validarse.

8º Que se expidan los títulos de Psicólogo, Magister y Doctor con la siguiente regulación:

a) *Psicólogo.* Aprobación de 180 horas-crédito, práctica dirigida de medio año de tiempo completo o un año de medio tiempo, y la presentación de una monografía;

b) *Magister.* Aprobación de 50 horas-crédito de estudios graduados (posteriores a la obtención del título profesional) y la presentación de una tesis sobre un trabajo científico basado en la experiencia investigativa;

c) *Doctor.* Aprobación de 90 horas-crédito de estudios graduados (posteriores a la obtención del título profesional), presentación de una tesis original, de una disertación y la comprobación de idoneidad en dos idiomas diferentes del español.

9º Que se concedan certificados de nivel intermedio para la preparación de técnicas auxiliares según determinado número de créditos y requisitos mínimos de idoneidad. (Por ejemplo, 90 horas-crédito para el certificado de psico-técnico auxiliar).

10. Que se faciliten los servicios de tutoría, consultoría y psicoterapia para beneficio educacional, personal y de práctica profesional del estudiante de psicología.

11. Que se propicie la investigación, la realización de seminarios, conferencias y mesas redondas; y la publicación de trabajos profesionales y científicos.

Ejemplos de programas tipos.

Para obtener el certificado de Psico-técnico: 90 horas-crédito.

Semestre normal: 18 horas-crédito.

EJEMPLO A		EJEMPLO B	
<i>Primer Semestre.</i>		<i>Primer Semestre.</i>	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
1. Matemáticas	5	1. Matemáticas	5
2. Psicología General	4	2. Estadística General	4
3. Estadística General	4	3. Psicología General	4
4. Metodología de la Investigación Bi- bliográfica	2	4. Historia de la Psicología	2
5. Sociología General	3	5. Lógica Matemática	3
Total	18	Total	18
<i>Segundo Semestre.</i>		<i>Segundo Semestre.</i>	
1. Matemáticas	5	1. Matemáticas	5
2. Estadística aplicada a la Psicología	4	2. Estadística aplicada a la Psicología	4
3. Lógica Matemática	3	3. Antropología General	3
4. Didáctica General	3	4. Sociología General	3
5. Psicología Evolutiva	3	5. Teoría del Conocimiento	3
Total	18	Total	18
<i>Tercer Semestre</i>		<i>Tercer Semestre</i>	
1. Estadística aplicada a la Psicología	4	1. Estadística aplicada a la Psicología	4
2. Medición Psicológica y Educativa	6	2. Antropología Cultural	3
3. Pedagogía General	3	3. Medición Psicológica y Educativa	6
4. Psicología del Aprendizaje	3	4. Psicología Social	3
5. Historia de la Psicología	2	5. Psicología Evolutiva	3
Total	18	Total	19

<i>Cuarto Semestre</i>		<i>Cuarto Semestre</i>	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
1. Medición Psicológica y Educacional	6	1. Medición Psicológica y Educacional	6
2. Psicología del Trabajo	3	2. Psicología Anormal	3
3. Teorías de la Personalidad	3	3. Lógica	3
4. Diseño Experimental	3	4. Diseño Experimental	3
5. Escuelas Psicológicas Contemporáneas	3	5. Técnica de la Entrevista	2
Total	18	Total	17

<i>Quinto Semestre</i>		<i>Quinto Semestre</i>	
1. Técnicas de Construcción de Pruebas	6	1. Técnicas Psicológicas de Grupo ...	6
2. Técnicas Psicológicas de Grupo ...	6	2. Técnicas Psicológicas Individuales .	6
3. Técnicas Psicológicas Individuales.	6	3. Técnica de Construcción de Pruebas	6
Total	18	Total	18

RESUMEN

Total de horas crédito: 90.

Requisitos mínimos:

- a) 10 créditos en matemáticas;
- b) 12 créditos en estadística general y aplicada;
- c) 12 créditos en medición psicológica y educacional;
- d) 12 créditos en técnicas psicológicas y de construcción de pruebas;
- e) 30 créditos en asignaturas básicas profesionales o generales.

Conclusiones y recomendaciones da das en Bogotá, a los 15 días del mes de agosto de 1965.

El Presidente,

JOSÉ RODRÍGUEZ VALDERRAMA

El Secretario,

José Antonio Sánchez G.

Debe escribirse PSICOLOGIA y no "Sicología"

La IX Asamblea de la Federación Colombiana de Psicología, reunida en Bogotá durante los días 14 y 15 de agosto de 1965,

CONSIDERANDO:

1. Que en las nuevas normas ortográficas emitidas por la Real Academia Matritense de la Lengua se autoriza la supresión de la letra P en la palabra Psicología;

2. Que tal supresión introduce la confusión en el campo de la terminología científica por las siguientes razones:

a) Porque ya existía en el vocabulario científico la palabra *sicología* del griego "sicos" (higo) para denominar la parte de la dermatología que se ocupa de los forúnculos pilosos;

b) Porque en todas las lenguas de los países donde la Psicología ha tenido su mayor desarrollo, la palabra Psicología tiene la ortografía que corresponde a su etimología griega: *Psiqué* (alma).

3. Que la supresión de la P ha sido intepretada por el público como una norma absoluta de ortografía;

4. Que también la Sociedad Española de Psicología rechaza como una anoma-

lía la supresión de la letra P y considera inconulta la licencia ortográfica de la Real Academia Matritense de la Lengua;

5. Que la letra Ψ (Psi) es símbolo universal de la Psicología,

RECOMIENDA:

1. Que no se suprima la letra P de la palabra Psicología.

2. Que se divulguen las razones etimológicas y prácticas por las cuales se considera como una anomalía la supresión de la letra P.

3. Copia del presente texto será enviada a la Academia Colombiana de la Lengua y a los directores de periódicos, imprentas y otras entidades de publicidad escrita.

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de agosto de 1965.

El Presidente,

JOSÉ RODRÍGUEZ VALDERRAMA

El Secretario,

José Antonio Sánchez G.